

RESOLUCIÓN No. 023
(Febrero 23 de 2024)

“Por la cual se aprueba una póliza de garantía única de cumplimiento”

El Alcalde Municipal de El Paso - Cesar, en uso de sus facultades Constitucionales y en especial las conferidas en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Normas complementarias o Reglamentarias de estas, y,

CONSIDERANDO

Que, entre **MÚLTIPLES SERVICIOS Y SOLUCIONES MRO S.A.S.**, identificado bajo el NIT. **900.995.422-9**, representado Legalmente por **YULIETH VANESSA VILLADIEGO TOLOZA**, identificada civilmente con la cédula de ciudadanía C.C. **1.007.364.676** expedida en de La Jagua de Ibirico, Cesar, quien obra en calidad de **CONTRATISTA**, por una parte y por la otra, **JESUS ALBERTO ORTIZ CERVANTES**, varon, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.065.995.675** actuando en ejercicio y atribuciones constitucionales como legales en calidad de Representante Legal del **MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR**; se celebró proceso de contratación de Mínima Cuantía **MC 002 – 2024**, cuyo **OBJETO** consiste en contratar el **“APOYO PARA EL FOMENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR”** cuyo valor asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE (\$ 32.759.990, 00)** incluido IVA y demás contribuciones a que hubiera lugar, que se deriven de la ejecución del contrato.

Que, en el presente proceso, se pactaron las siguientes **GARANTÍAS: “(...) 7.2. EXIGENCIA DE COBERTURA DE RIESGOS.**

*Teniendo en cuenta el riesgo que tiene el objeto del presente contrato y la importancia de la prestación del Servicio, a pesar de ser un proceso de contratación de Mínima Cuantía se considera necesario que la empresa prestadora de servicios garantice el cumplimiento y además adopte medidas que protejan de daños a terceros, por lo tanto debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al **MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR** de acuerdo al monto de sus aportes en las cuantías y respecto de los amparos que se pasan a relacionar:*

1. **CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato por el término de la duración de este, contado desde su suscripción.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución, contado desde la suscripción de este. (...)



Que, el contratista adquirió y presentó ante esta administración la Póliza de Seguro de Cumplimiento a la Entidad Estatal No. 320-47-994000027926 expedida por la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, con los amparos y vigencias siguientes:

AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	23/02/2024	29/06/2024	\$ 3.275.999.00
CALIDAD DEL SERVICIO	23/02/2024	29/06/2024	\$ 3.275.999.00

Fuente: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Que, revisados y verificados los amparos, valores y vigencias contenidas en las pólizas presentadas por el contratista, se concluye que las mismas se ajustan plenamente a lo pactado en la “(...) **7.2. EXIGENCIA DE COBERTURA DE RIESGOS (...)**” establecida en la invitación pública, y sin desconocer los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 en su **SECCION 3, SUBSECCION 1** Generalidades.

Que, una vez suscrita el acta de inicio del presente contrato, el contratista se obliga a actualizar los amparos de las pólizas a la fecha de suscripción del contrato.

Que una vez verificado en la plataforma se encontró que la misma se ajusta y cumple a cabalidad con las exigencias de ley, de acuerdo con lo siguiente:

Número de póliza: 994000027926

Número de anexo: 0

Agencia: CARRERA 47

Ramo: CUMP. ENT. ESTATALES

Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE EL PASO

Tomador / Garantizado: MULTIPLES SERVICIOS Y SOLUCIONES MRO S.A.S.

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	viernes, 23 de febrero de 2024	sábado, 29 de junio de 2024	\$3,275,999.00
CALIDAD DEL SERVICIO	viernes, 23 de febrero de 2024	sábado, 29 de junio de 2024	\$3,275,999.00

Fuente: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA // https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_ingdatos.aspx

Que, en virtud de todo lo anteriormente, antes de dar inicio a las gestiones contractuales es indispensable aprobar las garantías de los riesgos propios y derivados del objeto contractual, en aras de garantizar la ejecución, la administración y sus recursos y los terceros.



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, pólizas de seguros, presentadas ante esta administración por **MÚLTIPLES SERVICIOS Y SOLUCIONES MRO S.A.S.**, identificado bajo el NIT. **900.995.422-9**, representado Legalmente por **YULIETH VANESSA VILLADIEGO TOLOZA**, identificada civilmente con la cédula de ciudadanía C.C. **1.007.364.676** expedida en de La Jagua de Ibirico, Cesar, quien obra en calidad de **CONTRATISTA**, la cuales son: Póliza de Seguro de Cumplimiento a la Entidad Estatal No. 320-47-994000027926 expedida por la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, con los amparos y vigencias siguientes:

AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	23/02/2024	29/06/2024	\$ 3.275.999.00
CALIDAD DEL SERVICIO	23/02/2024	29/06/2024	\$ 3.275.999.00

Fuente: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso, por tratarse de un acto de trámite.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Dado en Piojó - Atlántico, a los veintitrés (23) días del mes de Febrero de 2024

ORIGINAL FIRMADO
JESUS ALBERTO ORTIZ CERVANTES
Alcalde Municipal